	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3694-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO METRO CINCO
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL SECTOR 3 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATO DE OBRA No. 3638-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 11

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.602.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 28/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra por medio del comunicado con Rad. N° GUA-E273-2025 de fecha 02 de enero de 2026, en donde requiere una solicitud de suspensión por un plazo inicial de un (1) mes por las razones allí contenidas, y una vez estudiada por esta firma interventora menciona:

1. Respeto al calendario cultural de las comunidades Wayuu: Se evidencia y se corrobora por parte de la interventoría, que las autoridades Wayuu requirieron en dos oportunidades (actas de reunión del 03 y 13 de diciembre de 2025) que se suspendieran obras en los sitios de ejecución, por lo menos hasta el 19 de enero de 2026. Lo anterior por, ritos ancestrales de exhumaciones, ceremonias fúnebres y celebraciones tradicionales.

2. Permisos de Ocupación de Cauce (POC): Es evidente que, el contratista de obra ha gestionado por su cuenta y en acompañamiento con la Dirección Territorial INVIAS La Guajira, los permisos de ocupación de cauce ante Corpoguajira, sin embargo, a la fecha no se han obtenido estos permisos sobre los tramos de carretera: vía Panamá, vía Kanasumana km 10 y vía km 53 vía Riohacha-Maicao (costado derecho) (vía Makú), por lo que no es posible ejecutar las obras hidráulicas tipo boxculvert que requieren de esta autorización por parte de la autoridad ambiental de la Guajira.

Por lo anterior, esta interventoría acepta la solicitud de suspensión al contrato de obra Invias N° 3638-2024, teniendo en cuenta lo manifestado por la ley 80 de 1993, atendiendo que es una figura excepcional, pero válida, cuando se presentan circunstancias que impiden temporalmente su ejecución, sin que ello implique terminación del contrato.

Es de manifestar que la presente solicitud de suspensión asiste a causas objetivas, externas y no son imputables al contratista de obra ni de interventoría que hacen imposible continuar la ejecución del contrato, hasta tanto se superen las causales de suspensión arriba descritas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Que de acuerdo por las causas expuestas por el Interventor mediante comunicado GMC-136-001-2026 de fecha 02 de enero de 2026, y las contenidas en este formato, se constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprebicible que hace necesario proceder a la suspensión propuesta, hasta que se subsanen las mismas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 14 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 14 (Día) de 2 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 3 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Representante Legal
Interventoría CONSORCIO METRO CINCO
Matrícula Profesional No.: 25202-29573 CND

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Fecha: 2026.01.14 15:35:44 -05'00'

Firma

Nombre: **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Ejecutora (E).
INVIAS
Matrícula Profesional No. A25072000-79463217

Firmado digitalmente por CAMARGO ALMENAREZ DUBIN JOSE

Vo.Bo.Firma

Nombre: **DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría (E).
Matrícula Profesional No.08202-38090 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Al contestar cite este numero
GMC-136-001-2026

Maicao (Guajira), enero 02 de 2026

Arquitecto:

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Ref.: CONTRATO NÚMERO 3694 DE 2024. objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN EL SECTOR 3 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Asunto: **Solicitud de Suspensión de los Contratos de Obra Invias No. 3638-2024 y de Interventoría Invias No. 3694-2024.**

Respetado Arq.

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra por medio del comunicado con Rad. N° GUA-E273-2025 de fecha 02 de enero de 2026 (copia anexa), en donde requiere una solicitud de suspensión por un plazo inicial de un (1) mes por las razones allí contenidas, y una vez estudiada por esta firma interventora menciona:

1. **Respeto al calendario cultural de las comunidades Wayúu**: Se evidencia y se corrobora por parte de la interventoría, que las autoridades Wayuu requirieron en dos oportunidades (actas de reunión del 03 y 13 de diciembre de 2025) que se suspendieran obras en los sitios de ejecución, por lo menos hasta el 19 de enero de 2026. Lo anterior por, ritos ancestrales de exhumaciones, ceremonias fúnebres y celebraciones tradicionales.

2. **Ausencia de Permisos de Ocupación de Cauce (POC)**: Es evidente que, el contratista de obra ha intentado desde el pasado mes de febrero conseguir la obtención de los permisos de ocupación de cauce ante corpoguajira, sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido este permiso, por lo que no es posible ejecutar las obras hidráulicas tipo boxculvert que requieren de esta autorización por parte de la autoridad ambiental de la Guajira.

Al contestar cite este numero
GMC-136-001-2026

Por lo anterior, esta interventoría acepta la solicitud de suspensión al contrato de obra Invias N° 3638-2024,(a no ser que el Instituto obtenga mejor decisión), teniendo en cuenta lo manifestado por la ley 80 de 1993, atendiendo que es una figura **excepcional**, pero válida, cuando se presentan circunstancias que **impiden temporalmente su ejecución**, sin que ello implique terminación del contrato.

Es de manifestar que la presente solicitud de suspensión asiste a **causas objetivas, externas y no son imputables** al contratista de obra ni de interventoría que hacen imposible continuar la ejecución del contrato, hasta tanto se superen las 3 causales de suspensión arriba descritas.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato de obra Invias N° 3638-2024 es el contrato principal y objeto de vigilancia, se requiere al instituto nacional de vías, también suspender el contrato de interventoría Invias N° 3694-2024, hasta que el contrato de obra se reinicie nuevamente.

De lo anterior se anexa:

- ✓ Oficio de solicitud de prórroga del Contratista de obra con Rad. GUA-E273-2025
- ✓ Formato Invias de solicitud de suspensión del contrato de obra MEPI-MN1-IN-11-FR-1 en formato editable y en PDF firmada por el contratista y la interventoría.
- ✓ Formato Invias de solicitud de suspensión del contrato de obra MEPI-MN1-IN-11-FR-2en formato editable y en PDF firmada por el contratista y la interventoría.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia y/o ajuste.

Cordialmente,

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Representante Legal
CONSORCIO METRO CINCO

Anexos: Lo enunciado en dos (2) formatos en editable (Excel) + 3 archivos en PDF.
Copia: N.A.
Realizó: CJH

RADICADO No. MI-SGCP-R26-0140
Fecha: 14-01-2026

PARA: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)

DE: LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta radicados MI-SVR-R26-0067

Cordial saludo,

En atención a su oficio MI-SVR-R26-0067, en el que remite la solicitud de la suspensión 1 del Contrato de Interventoría 3694-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la suspensión 1 del Contrato de Interventoría 3694-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Atentamente,

LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
Subdirectora de Gestion Contractual y
Procesos Administrativos (E)

Proyectó: Laura Marcela Martín Leyes López